



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

PLIEGO DE LICITACION PÚBLICA

**“SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA
ADOPCIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA FUSE DE RED HAT”**



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	GENERALIDADES.....	5
4.	CÓMPUTO DE PLAZOS.....	5
5.	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	6
6.	PRÓRROGA.....	6
7.	DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	7
8.	JURISDICCION	8
9.	PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.....	8
10.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN	8
11.	DE LOS OFERENTES.....	9
11.1	CONDICIONES PARA SER OFERENTE.....	9
11.2	IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.....	11
12.	DE LAS GARANTIAS.....	12
12.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12
12.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
12.3	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	14
12.4	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	14
12.5	GARANTÍA DE IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION	15
13.	DE LAS OFERTAS.....	15
13.1	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	15
13.2	FORMA DE COTIZAR.....	17



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

13.3	ALCANCE DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE LLAMADO	18
13.4	FALSEAMIENTO DE DATOS.....	18
13.5	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.....	19
13.6	VISTA DE LAS PRESENTACIONES.....	19
14.	SEGUROS	19
15.	COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD	20
16.	COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	21
17.	DE LA EVALUACIÓN	23
17.1	DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS	23
17.2	CONSIDERACIONES GENERALES.....	23
17.3	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	24
17.4	RECHAZO.....	24
18.	DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	24
18.1	PREADJUDICACIÓN.....	24
18.2	IMPUGNACIÓN	24
18.3	ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION	25
18.4	ADJUDICACIÓN	25
18.5	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
19.	DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
20.	INICIO Y DURACION DE LA CONTRATACION	27
21.	FORMA DE PAGO.....	27
22.	VERIFICACION DE CALIDAD.....	28
23.	DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28
24.	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	29
25.	RESCISIÓN	29



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	29
ANEXO I.....	31
ANEXO II.....	35
ANEXO III.....	37
ANEXO IV.....	38
ANEXO V.....	43

INDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. MARCO GENERAL.....	45
1.1 ANTECEDENTES.....	45
1.2 OBJETO DE LA CONTRATACION.....	45
1.3 POLÍTICAS Y ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS.....	46
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	46
2.1 ALCANCE – SERVICIOS SOLICITADOS	46
2.1.1 RENGLÓN 1.....	47
2.1.2 RENGLÓN 2.....	50
3 CONDICIONES DE SERVICIO.....	50
3.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	50
3.2 RECURSOS DEL ADJUDICATARIO.....	51
3.3 EQUIPO DE TRABAJO DEL GCABA.....	51
3.4 TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS.....	52
3.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	52
3.6 DÍAS Y HORARIOS DE APLICACIÓN DE HORAS MENSUALES.....	53
3.7 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (SKILL TRANSFER).....	53
4 OFERTA TÉCNICA OBLIGATORIA.....	53



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública tiene por finalidad los "Servicios Profesionales Especializados para la Adopción e Integración de Plataforma FUSE de Red Hat", según los requerimientos detallados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en el artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del artículo N° 32 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 y la Ley N° 6.379; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC -Buenos Aires Compras-, aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

3. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y confeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Generales, para la Licitación de referencia.

4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente licitación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

6. PRÓRROGA

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, conforme el apartado III del art. 110 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio del oferente, el domicilio válido - el declarado en calidad de constituido en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad. Teniendo en consideración, que la presente licitación tramita bajo el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras, según Artículo N° 76 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21; se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y que consta en el BAC. Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el denunciado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Avda. Independencia 635 - 6° piso, de la Ciudad Autónoma de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

8. JURISDICCION

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 07 Pliego de Cláusulas Generales).

9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

El presente Pliego es gratuito.

10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación y prevalecerán en el siguiente orden:

- a) La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y la Ley N° 6.379.
- b) Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares Aclaratorias con o sin consulta y su Anexo I al VI.
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta.
- f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- g) La Adjudicación.
- h) La ORDEN DE COMPRA.

11. DE LOS OFERENTES

11.1 CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347). Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN EN U.T. (Unión Transitoria): Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 las U.T. (Uniones Transitorias), del Código Civil y Comercial de la Nación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Se deja constancia que el objeto de la U.T deberá versar sobre el objeto de la presente licitación. Además de lo detallado en los ítems anteriores, deberán: Al menos uno de los integrantes de la U.T. deberá acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y circulares si las hubiere.

Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente licitación. Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de compromiso de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- a. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Designación de un representante legal que faculte a la persona designada para obligar a la U.T. Asimismo, la U.T. deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - * Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del compromiso, sin beneficio de división ni excusión.
 - * Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
 - * Fijar domicilio único.
- d. Copia certificada de los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., de los que deberá resultar que los otorgantes o



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

Las empresas integrantes de la U.T. serán solidaria e ilimitadamente responsables, en caso de adjudicación, por el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones emergentes por este generadas. Los componentes de la U.T. deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T. Para el caso que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria. U.T. EN FORMACIÓN: En caso de que la U.T. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores que la integran se comprometen a constituirse como U.T. –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la pre-adjudicación.

11.2 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

artículo 2° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

4486).

j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

12. DE LAS GARANTIAS

12.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 92 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 93 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 106 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La garantía deberá constituirse bajo la modalidad establecida en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el OFERENTE declara conocer y aceptar.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico.

Asimismo, deberá adjuntar la garantía al formulario electrónico y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar) (conforme los requerimientos exigidos según la cláusula 13.1 d) del presente Pliego), dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 93 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del Contrato.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Se deja expresa constancia que el Adjudicatario deberá ingresar la garantía de cumplimiento de contrato al Sistema BAC y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar).

No obstante, el Adjudicatario deberá presentar la garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

12.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ASI tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

12.4 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 95 punto 5) del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

12.5 GARANTÍA DE IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION

El cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, a criterio del Organismo Licitante. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Las impugnaciones deberán realizarse a través del Portal BAC, y deberán remitirse vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar), dentro del plazo fijado en el artículo 15.2 del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

No obstante, el Oferente deberá presentar la impugnación en formato papel si así lo requiere el GCABA en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Avenida Independencia 635, piso 6.

13. DE LAS OFERTAS

13.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deben efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Art. 76 Anexo I- DECRETO REGLAMENTARIO N° 74/GCABA/21

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar

Asimismo, se deberá presentar:

- a) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentarla declaración de inhabilidades del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, donde conste que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades (Anexo I).
- b) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II).
- c) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente licitación (Anexo III del presente pliego).
- d) Declaración Jurada de Intereses Persona Jurídica (Anexo IV).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta: dadas las circunstancias de público



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

conocimiento, se deberá adjuntar únicamente en formato digital por la página Buenos Aires Compras (BAC), o en cuyo caso por correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar). Se aclara que al adjuntar la póliza digital se deberá brindar el link para corroborar dicha certificación.

- f) Oferta Técnica.
- g) Oferta Económica.
- h) Todos los oferentes deberán adjuntar a la oferta una carta certificada por Red Hat de Nivel Premier Partner válida a la fecha de presentación de la oferta, donde se certifique estar autorizado para la brindar los servicios requeridos.
- i) Todos los oferentes deberán cumplir con la Oferta Técnica Obligatoria correspondiente al Punto 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - (Estado Registral: Inscripto) o haber iniciado el trámite (Estado Registral: Pre-Inscripto).

13.2 FORMA DE COTIZAR

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los OFERENTES deberán cotizar los renglones solicitados indicando Precio Unitario y Precio Total, en números, letras y en PESOS, moneda de Curso Legal en la República Argentina.

A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Se deja constancia que los renglones detallados a continuación serán adjudicados a un mismo proveedor.

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicios técnicos especializados para la adopción e integración de la plataforma Fuse de Red Hat		
2	194 Tus (Unidades de Entrenamiento)	Capacitación en Plataforma Fuse de Red Hat		

13.3 ALCANCE DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE LLAMADO

Todas las OFERTAS deberán contener sin excepción la totalidad de los servicios de la licitación, bajo la modalidad descrita en el presente PLIEGO. Bajo ningún concepto serán admitidas OFERTAS parciales. No serán admitidas OFERTAS que se aparten de los términos y condiciones de los PLIEGOS. No se admitirán OFERTAS alternativas a las modalidades descritas en Pliego Técnico.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este PLIEGO.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

13.4 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la licitación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

13.5 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La presentación de las OFERTAS no crea derecho alguno para los OFERENTES, ni obligaciones para el GCABA.

13.6 VISTA DE LAS PRESENTACIONES

El derecho a vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se regirá por la normativa contenida en el Decreto 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

14. SEGUROS

De corresponder, el adjudicatario deberá acreditar pólizas vigentes correspondientes a las coberturas que le sean legalmente exigibles y/o inherentes a su actividad. Asimismo, deberá presentar comprobantes de pago del premio.

15. COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el ORGANISMO CONTRATANTE, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, y de obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

16. COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o a el ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Asimismo, deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

17. DE LA EVALUACIÓN

17.1 DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de las OFERTAS, presentadas de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la ASI respecto de los



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o ADJUDICATARIO y que expresamente estén contenidas en este pliego. Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

17.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los OFERENTES, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

17.4 RECHAZO

La ASI se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda generar reclamo alguno de los OFERENTES.

18. DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

18.1 PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Licitación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Sólo será pre adjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y condiciones ofertadas.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las pre adjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

18.2 IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. N° 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los OFERENTES tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS para formular impugnaciones, de su publicación a través del portal Buenos Aires Compras (BAC).

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

18.3 ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION

Previo a la resolución de las impugnaciones, debe contarse con el dictamen jurídico de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y deberá darse intervención a ésta en forma previa a la resolución de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Las impugnaciones deberán realizarse a través del Portal BAC, y deberán ser presentadas en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Avenida Independencia 635, piso 6, dentro del plazo fijado en el artículo 19.2 del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

18.4 ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes. A su vez, deberá establecerse la publicación de la adjudicación en el Portal BAC, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día conforme art. 103 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

18.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción en Buenos Aires Compras (BAC) de la Orden de Compra al adjudicatario en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. Caso contrario quedará perfeccionado en forma automática, según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

19. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta la ASI, obligándose -entre otras acciones- a:

- Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de la ASI, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

- Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que la ASI solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la ASI, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

20. INICIO Y DURACION DE LA CONTRATACION

El inicio del contrato será a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Documento Contractual) con una duración contractual de 33 (treinta y tres) semanas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

21. FORMA DE PAGO

Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte de la ASI de los PARTES DE RECEPCIÓN correspondientes. La moneda de pago será el Peso (\$), moneda de curso Legal en la República Argentina.

El pago será efectuado neto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El renglón 1 será abonado de la siguiente forma:

ENTREGABLE	FASE	Tiempo Máximo	Porcentual de pago
1	1	1 semana desde el inicio de la Orden de Compra	15 % del Renglón 1
2		10 semanas desde la aprobación del entregable 1	30 % del Renglón 1
3	2	11 semanas desde la aprobación del entregable 2	25 % del Renglón 1
4	3	11 semanas desde la aprobación del entregable 3	30% del Renglón 1

El renglón 2 se abonará dentro de los 7 (siete) días corridos de perfeccionada la Orden de Compra (Documento Contractual).

El ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación de activación de las Unidades de entrenamiento dentro de los 7 (siete) días corridos posteriores a la fecha de Perfeccionamiento de la Compra (Documento Contractual), luego de lo cual EL ORGANISMO CONTRATANTE emitirá el PRD correspondiente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

22. VERIFICACION DE CALIDAD

La Agencia de Sistemas de Información verificará que lo entregado sea acorde a lo solicitado en el presente Pliego. Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al ADJUDICATARIO.

23. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/2.

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

24. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En este sentido, conforme a lo establecido en el Art. N° 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Cuando el co-contratante



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Además, el contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

25. RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en el artículo 121 y subsiguientes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra del Proveedor.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 121 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 122 Ley 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 123 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 124 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 125 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 126 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 118 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- l) Las modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.--, esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección y a la adjudicación.

Artículo 89.- Personas no habilitadas – Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2° párrafo de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar. IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC Página 20 de 26 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires". 21
- c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.
- f) Los inhabilitados. Sin reglamentar.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486). Sin reglamentar.

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación." Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

.....

Firma

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....--..., no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.379. Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Artículo 15 Bis.- FOMENTO DE LA COMPETENCIA. El órgano rector aprobará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración por la administración, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista e iniciar las acciones judiciales pertinentes por el daño ocasionado. Si la falsedad en la declaración fuese advertida con posterioridad al cumplimiento del contrato, procederán las sanciones previstas en el artículo 128 de la presente Ley. El organismo contratante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observase indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. El organismo contratante debe informar dicha situación al órgano rector y la autoridad competente en la materia. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

.....

Firma

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente licitación.

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

En _____, a los ___ días del mes _____ del año 2022

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, _____, D.N.I. N° _____

empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T.

N°

_____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

segundo de afinidad ? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo

2) Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO V

TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A.1. El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

b) Licitación o concurso público: cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el pliego de bases y condiciones particulares y pliego único de bases y condiciones generales.

a) Boletín Oficial: Diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cuál se publican las normas jurídicas para que puedan ser reputadas como obligatorias para los ciudadanos.

d) Oferente: Persona Humana, Persona Jurídica ó UT que realiza una Oferta.

e) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación realizada por el oferente.

h) Circular con consulta: Es la respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pedidos de aclaración sobre el Pliego realizados por los adquirentes del mismo, durante el período de consulta.

i) Circular sin consulta: Son las aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de esta licitación.

e) Comisión de Evaluación: Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- h) RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
Comisión de Evaluación: Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación.
- j) Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la autoridad competente acepta la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.
- j) Contrato/Orden de Compra: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- l) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- m) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 17 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.
- n) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o) Plazo: Todos los plazos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán computados conforme lo estipulado en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- p) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la presente licitación y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- q) ASI: Agencia de Sistemas de Información.
- c) UT: Unión Transitoria.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. MARCO GENERAL

1.1 ANTECEDENTES

La Agencia de Sistemas de Información utiliza la Plataforma Mule para la integración de los servicios ESB de todos aquellos aplicativos del GCABA que lo requieran.

Actualmente, estos servicios son brindados en el marco de la suscripción de las licencias para uso de la plataforma Mule, y a través de servicios tercerizados de soporte técnico y desarrollo de integraciones para dicha plataforma.

En el marco de actualización constante de procesos, metodologías, herramientas se plantea la implementación de la plataforma FUSE de Red Hat en el camino hacia la adquisición de un modelo de integración con Metodología Agile, que devenga en el uso conjunto con las herramientas ya adquiridas de 3Scale y OpenShift, y otras por adquirir, en un ecosistema de implementaciones con mayor automatización y autonomía de ASI con respecto a proveedores externos.

Con el objetivo de utilizar nuevas herramientas, que brinden en el corto plazo la posibilidad de independizarse de una única tecnología ampliando las capacidades a una variedad de soluciones; con el objetivo de minimizar costos en el mediano plazo; y por último, con el objetivo de lograr mayor automatización en los procesos de integraciones e implementaciones, es que la Agencia de Sistemas de Información requiere la migración de servicios a la plataforma FUSE y su consecuente capacitación e inducción a los recursos humanos de ASI.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública tiene por finalidad los "Servicios Profesionales Especializados para la Adopción e Integración de Plataforma FUSE de Red Hat", según los requerimientos detallados en el Pliego de Bases y



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de la Empresa Provedora y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Servicios técnicos especializados para la adopción e integración de la plataforma Fuse de Red Hat	1
2	Capacitación en Plataforma Fuse de Red Hat	194 Tus (Unidades de Entrenamiento)

1.3 POLÍTICAS Y ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCABA; así como también dar cumplimiento a las políticas implementadas a partir de la Resolución N° 177-ASINF-2013 y su complementaria N° 239- ASINF-2014.

Las políticas, estándares y documentación se encuentran disponibles en el Portal del Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/agenciadesistemas/estandares>

s



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ALCANCE – SERVICIOS SOLICITADOS

El ADJUDICTARIO deberá proveer la Plataforma Red Hat Fuse, deberá implementar la Plataforma en el Data Center de la ASI cumpliendo con las normativas y estándares de ASI. Se deberán exponer los servicios y realizar la migración de la plataforma actual en uso por ASI hacia la Plataforma Fuse de Red Hat,

Deberán brindar soporte a las tareas de desarrollo de la plataforma, deberá responder las consultas y capacitar a los recursos del ORGANISMO CONTRATANTE.

El alcance de la presente licitación se cumplirá con la herramienta FUSE en uso y a cargo del personal del ORGANISMO CONTRATANTE.

2.1.1 RENGLÓN 1

Despliegue de la Plataforma Fuse de Red Hat en el Data Center de la ASI de acuerdo a los estándares y normativa de la ASI, exponiendo y migrando los servicios definidos y acordados con la ASI, que se encuentran en la Plataforma Mule.

Se han definido fases de trabajo con sus respectivos tiempos estimados, tareas y entregables asociados.

Al recibir cada entregable, la DGISIS certificará que se hayan cumplido los objetivos relacionados a la fase, y que el entregable contenga la documentación técnica relacionada. En caso de que el ADJUDICTARIO no haya cumplido el ORGANISMO CONTRATANTE informará y solicitará cumplimiento del hito con nuevo entregable.

FASE 1

1.1 Plan de Proyecto

Confeción del Plan general del Proyecto



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ENTREGABLE 1

Plan General del Proyecto

1.2 Entendimiento de servicios existentes

Entendimiento de la totalidad de servicios para entes externos construidos y desplegados sobre la infraestructura actual.

Análisis del inventario completo y agrupamiento de los servicios según complejidades.

Construir de acuerdo a criterios y propuestas del ORGANISMO CONTRATANTE un plan de Migración detallado (podría utilizarse el criterio de menor a mayor complejidad para facilitar la adopción de nueva plataforma a los recursos de ASI.)

1.3 Servicio Piloto

Co-Construcción entre el ADJUDICTARIO y el ORGANISMO CONTRATANTE del despliegue de un (1) servicio piloto, dev-to-prod

ENTREGABLE 2

Agrupamiento de Servicios

Plan de Migración detallado

Servicio piloto desplegado en producción

Definición de dashboards a entregar en la Fase 2

FASE 2

2.1 Construcción de Dashboards

Construir de los dashboards acordados en Fase 1



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Implementar Red Hat Open Tracking para las métricas de los servicios a fin de encontrar y entender los cuellos de botellas y/o fallas pudiendo auditar los mismos.

2.2 Construcción de casos simples e intermedios

Ejecutar el plan de migración utilizando Red Hat Integration - Fuse para la migración de los servicios definidos y acordados en Fase 1

Co-construcción de los servicios que se hayan agrupado como casos simples e intermedios.

Actualizar los pipelines de despliegue para la automatización del ciclo de vida del servicio de integración.

ENTREGABLE 3

Dashboards

Herramienta Red Hat Open Tracking instalada

Migración Servicios simples e intermedios

Actualización de Pipelines

FASE 3

3.1 Entrega casos complejos

Construcción de servicios que se hayan agrupado, validado y acordado como casos complejos en el documento Plan de Migración de FASE 1.

Se deberá analizar el formato en que se generan los token y cómo adaptar el mismo para usar con 3scale

Configurar el 3scale de acuerdo a las nuevas características.

3.2 Mejora de arquitectura



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Visibilidad y Trazabilidad de los servicios.

Adopción de las prácticas de API-Contract-First.

Adopción de herramientas de testing para unit e integration testing de los servicios.

Mejorar la arquitectura actual agregando nuevas funcionalidades en las suscripciones instaladas.

ENTREGABLE 4

Migración Servicios complejos

Token JWT Firmado

Documento Final de Arquitectura y mejores Prácticas

2.1.2 RENGLÓN 2

El ADJUDICATARIO deberá dictar las capacitaciones que se detallan a continuación.

CAPACITACION RED HAT FUSE Código	Descripción	Duración	Cantidad de asistentes	Total de Unidades de Entrenamiento (Tus)
AD2400S	Build and Administer APIs With Red Hat 3Scale API Management On-site	24 horas	6	55
AD4210S	Camel Integration and Development	40 horas	6	92



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

	with Red Hat Fuse on OpenShift on-site			
DO3280S	Building Resilient Microservices with Istio and Red Hat OpenShift Service Mesh OnSite	24 horas	6	47

3 CONDICIONES DE SERVICIO.

3.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

Las vías de comunicación deberán estar disponibles los días hábiles administrativos de 9 a 18 horas.

Los medios de comunicación que deberán garantizar la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado.

3.2 RECURSOS DEL ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá conformar un equipo de trabajo que contenga todos los roles con capacidades y conocimientos necesarios para cubrir los servicios solicitados en la presente licitación.

Los OFERENTES deberán presentar en su Oferta Técnica el equipo que planifican para cubrir los servicios solicitados, cumpliendo con lo solicitado en el presente pliego.

3.3 EQUIPO DE TRABAJO DEL GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE, a exclusivo criterio del mismo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la ciudad de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo, prueba, homologación y producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

EL ORGANISMO CONTRATANTE deberá brindar al ADJUDICATARIO la información necesaria para llevar adelante este proyecto, la respuesta a los requerimientos deberá ser brindada por el ORGANISMO CONTRATANTE en un plazo de cuatro (4) días hábiles. En caso de producirse una demora, por parte de la ASI, y si se llegara a cumplir el plazo máximo del proyecto de 8 meses se dará por aceptado el mismo.

3.4 TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS.

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE dentro del ámbito del ÁREA DE PRESTACIÓN, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

3.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El lugar de trabajo del equipo del ADJUDICATARIO queda a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.

3.6 DÍAS Y HORARIOS DE APLICACIÓN DE HORAS MENSUALES

En principio la disponibilidad de todos los servicios será todos los días Hábiles, en el rango horario de 09:00 hs. a 18:00hs. Salvo cuando a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE, por necesidad de servicio así lo requiera, podrá ampliarse la franja horaria y/o reasignarse el horario a días inhábiles.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

3.7 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (SKILL TRANSFER)

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de personas que el ORGANISMO CONTRATANTE determine. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

4 OFERTA TÉCNICA OBLIGATORIA

Las ofertas técnicas obligatorias deberán ser presentadas con igual organización y nomenclatura en que fueron solicitadas.

Será obligación de los OFERENTES demostrar a través de la oferta técnica el cumplimiento de cada uno de los ítems que se describen a continuación.

En caso que, los oferentes cubran una parte de la propuesta del servicio desde la marca Red Hat, deberán en ese caso, y sólo en ese caso aclarar que parte del/los servicios cubrirán desde la marca y presentar una carta suscrita por Red Hat en la cual detalle y especifique la modalidad del servicio a prestar y el vínculo/relación contractual entre el oferente y Red Hat.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

4.1 Partner de Red Hat/ Autorización de Red HAT de comercialización de suscripción de la plataforma Fuse

Deberán presentar carta certificada por Red Hat de Advance Bussines Partner y/o Premier Business Partners

4.2 Recursos del OFERENTE

Al menos TRES (3) recursos que formen parte de la propuesta técnica del oferente deberán estar acreditados en cursos de RED HAT.

4.3 Experiencia del OFERENTE

Los Oferentes deberán presentar como mínimo UNA (1) experiencia en las que describan haber realizado tareas de adopción de Plataforma Fuse y migración de los servicios a dicho plataforma, con alcance de un mínimo de 10 servicios migrados.

Deberán presentar al menos UNA (1) experiencia de dictado de curso de capacitación iguales o similares a los solicitados en la presente licitación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP - PET - SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ADOPCIÓN
E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA FUSE DE RED HAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.